ADICIÓN Y PRORROGA N°1 AL CONTRATO SER080 DE 2024, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL MONTERÍA, NIT.800165860-8 Y VIBAR INGENIERIA S.A.S NIT.901566942-0 (PROCESO DE SELECCIÓN MIINIMA CUANTIA MC035 DE 2024)

Entre los suscritos a saber **ALFONSO JAIRO DE LA ESPRIELLA BURGOS**, mayor de edad y vecino de Montería, identificado con la cédula de ciudadanía No.78.024.672 de Cereté, en su calidad de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Montería y debidamente facultado para suscribir contratos en nombre y representación de la Nación Consejo Superior de la Judicatura, según lo dispuesto en la Ley 270/96, Acuerdo No. PCSJA 19-11339 de julio 16/19 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y Resolución No. 6905 de diciembre 27 de 2019, expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y que en el texto de este documento se denominará **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA,** con **Nit.800165860-8** por una parte; y por la otra parte **VIBAR INGENIERIA S.A.S NIT.901566942-0** representada legalmente por el señor **ALDEMAR ENRIQUE VILLALBA BARRIOS,** identificado con cédula de ciudadanía No. 78.032.181 de Cereté**, Córdoba**, quien en este documento se denominara el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente adición y Prorroga No.1 AL CONTRATO SER080 DE 2024, Proceso MC035 DE 2024, teniendo en cuenta que**: 1)** Que el día dieciocho (18) de Noviembre de 2024, se suscribió AL CONTRATO SER080 DE 2024, Proceso MC035 DE 2024**,** cuyo objeto es CONTRATAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO INCLUYENDO REPUESTOS DEL SISTEMA DE EMERGENCIA ELECTRICO DE SEDES JUDICIALES EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA. **2)** Que se firmó Acta de Inicio el día 26 de Noviembre de 2024. **3)** Que el plazo de duración de la ejecución del contrato es por Un (01) mes, contados a partir de la firma del Acta de Inicio del Contrato. **4)** Que el contrato SER080 DE 2024, se encuentra en ejecución y finaliza el día 25 de diciembre de 2024. **5)** Que durante la ejecución del contrato se han realizado seis (6) mantenimientos en varios municipios de departamento de Córdoba, así como el mantenimiento de la planta del edificio Palacio de Justicia, y traslado de una planta ubicada en la sede judicial de La Apartada e instalación de esta misma planta en otra sede judicial, donde incluía todo lo necesario para su funcionamiento. **6)** No obstante lo anterior, debido a los problemas eléctricos y fluctuaciones de energía en todo el departamento y falta de mantenimiento de plantas eléctricas más que todo en municipios como; Puerto Escondido, Planeta Rica y Moñitos, que no estaban en el contrato inicial, se hagan los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios para estas tres (3) sistemas de emergencia en estas sedes antes mencionadas para el mejor funcionamiento de estos despachos judiciales. **7)** Que los recursos destinados inicialmente para este contrato, no dan cobertura a las nuevas necesidades planteadas, por lo que es viable realizar una adición en recursos al contrato SER080 de 2024, lo cual permitiría garantizar el funcionamiento de los despachos, en condiciones óptimas para su uso y coadyuvar el grave problema de congestión judicial que afecta a los despachos y usuarios. **8)** En atención a lo mencionado anteriormente, el contratista presentó a la supervisión los análisis de precios unitarios correspondientes a los ítems necesarios para llevar a cabo las actividades adicionales identificadas como indispensables para el cumplimiento adecuado del objeto contractual. Que una vez revisados los precios unitarios propuestos (APUs), se detallaron dichos valores unitarios de la siguiente forma:

COTIZACION MANTENIMIENTO PLANTAS DE PLANETA RICA, MOÑITOS Y PUERTO ESCONDIDO					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	MANTIMIENTOS EQUIPOS DE EMERCIA POR AUSENCIA DEL FLUIDO ELECTRICO				
1,1	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE EMERGENCIA ELECTRICO DE SEDES EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA (incluye acites, refrigerantes, baterias y demas insumos para un correcto mantemiento preventivo)	UND	3	$4.799.693	$ 14.399.079
				TOTAL COSTO DIRECTO	$ 14.399.079
				ADMINISTRACIÓN 15%	$ 2.159.862
				IMPREVISTO 5%	$ 719.954
				UTILIDADES 5%	$ 719.954
				IVA. sobre utilidad	$ 136.791
				TOTAL	$ 18.135.640

9) Que el supervisor del contrato solicito al área de presupuesto de la Seccional asignación presupuestal para cubrir las necesidades descritas, y dicha área emito CDP número 21124 de fecha

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Montería – Córdoba

ADICIÓN Y PRORROGA N°1 AL CONTRATO SER080 DE 2024, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL MONTERÍA, NIT.800165860-8 Y VIBAR INGENIERIA S.A.S NIT.901566942-0 (PROCESO DE SELECCIÓN MIINIMA CUANTIA MC035 DE 2024)

2024-12-18 de la unidad ejecutora Nº08, con el cual se pretende atender la necesidad descrita. **10)** Que, la adición propuesta no supera el 50% del valor inicial del contrato. **11)** Que en este orden de ideas, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración de Justica de Montería solicitó a la Oficina de la División presupuestal de la DESAJ para adicionar en cuantía el **CONTRATO SER080 DE 2024,** que tiene por objeto: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO INCLUYENDO REPUESTOS DEL SISTEMA DE EMERGENCIA ELECTRICO DE SEDES JUDICIALES EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA. En la suma de **DIECIOCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($18.135.640),** incluidos AIU e impuestos. **12)** Que la oficina de Presupuesto de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería aprobó esta adición 1 del **CONTRATO SER080 DE 2024,** a través de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) número 21124 de fecha 2024-12-18 de la unidad ejecutora Nº08, correspondiente a la vigencia fiscal año 2024, con los cuales se pretende cubrir esta necesidad. **13)** Que con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido ADICIONAR en valor y tiempo el **CONTRATO SER080 DE 2024,** suscrito para dar cumplimiento a lo pactado en el proceso MC035 DE 2024 Publicado en el SECOP II, que se regirá por la Ley 80 de 1993, decreto 1082 de 2015, demás normas que regulan la materia. Por lo expuesto anteriormente las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA: 1) ADICIONAR** EN VALOR el contrato **SER080 DE 2024,** cuyo objeto consiste en CONTRATAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO INCLUYENDO REPUESTOS DEL SISTEMA DE EMERGENCIA ELECTRICO DE SEDES JUDICIALES EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA. En la suma de **DIECIOCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($18.135.640),** incluidos AIU e impuestos, para atender las siguientes actividades:

COTIZACION MANTENIMIENTO PLANTAS DE PLANETA RICA, MOÑITOS Y PUERTO ESCONDIDO					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	MANTIMIENTOS EQUIPOS DE EMERCIA POR AUSENCIA DEL FLUIDO ELECTRICO				
1,1	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE EMERGENCIA ELECTRICO DE SEDES EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA (incluye acites, refrigerantes, baterias y demas insumos para un correcto mantemiento preventivo)	UND	3	$4.799.693	$ 14.399.079
				TOTAL COSTO DIRECTO	$ 14.399.079
				ADMINISTRACIÓN 15%	$ 2.159.862
				IMPREVISTO 5%	$ 719.954
				UTILIDADES 5%	$ 719.954
				IVA. sobre utilidad	$ 136.791
				TOTAL	$ 18.135.640

CLAUSULA SEGUNDA: PRORROGAR en tiempo la duración del contrato SER080 DE 2024 en cuatro (04) días calendarios, contados a partir del día veintiséis (26) de Diciembre hasta el veintinueve (29) de Diciembre de 2024.
2) GARANTIA UNICA: EL CONTRATISTA, deberá ampliar la cobertura en valor y tiempo a los nuevos términos, por lo tanto, debe ser modificada la póliza N° 166018, Garantía de Cumplimiento del contrato, calidad del servicio, pago de salario y prestaciones sociales y la póliza 15902, Responsabilidad Civil Extracontractual, expedida por Cesce, que han sido constituidas para la ejecución del **CONTRATO No. SER080 DE 2024,** para la cual debe tener en cuenta los plazos del acta de inicio y la presente adición y prorroga, esta deberá ser cargada en la Plataforma del SECOP II. **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR. – EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA,** se obliga a adicionar el valor del **CONTRATO SER080 DE 2024,** en la suma de **DIECIOCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($18.135.640),** incluidos AIU e impuestos, soportados en Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) número 21124 de fecha 2024-12-18 de la unidad ejecutora Nº08. **CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO.** La forma

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Montería – Córdoba

ADICIÓN Y PRORROGA N°1 AL CONTRATO SER080 DE 2024, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL MONTERÍA, NIT.800165860-8 Y VIBAR INGENIERIA S.A.S NIT.901566942-0 (PROCESO DE SELECCIÓN MIINIMA CUANTIA MC035 DE 2024)

de pago de esta adición será la misma incluida en los estudios previos del presente contrato **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCION. –** El contrato SER080 DE 2024 será prorrogado en Cuatro (04) días calendarios, finalizando el día Veintinueve (29) de Diciembre de 2024 **CLAUSULA QUINTA**: Las demás cláusulas del contrato principal quedan vigentes y no se modifican en el presente documento-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-

Para constancia se firma en Montería a los Veinticuatro (24) días del mes de diciembre de 2024.

ALFONSO JAIRO DE LA ESPRIELLA BURGOS
Director Ejecutivo Seccional

VIBAR INGENIERIA S.A.S
RL ALDEMAR ENRIQUE VILLALBA BARRIOS
Contratista

AJEB/AJPL